NET473818: SERVICIO DE TRABAJOS FORESTALES PARA SIEMBRA DE PRADERAS EN MONTES DEL PGI SIERRA MORENA, AÑO 1 Y 2.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. OBJETO.....3
2. LUGAR DE EJECUCIÓN.....3
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS.....3
4. DEFINICIÓN.....4
5. FORMA DE MEDICIÓN DE LAS UNIDADES REALIZADAS O SUMINISTRADAS Y CONTROL DE CALIDAD.....6
6. VALORACIÓN DE LAS UNIDADES.....7
7. MEDICIÓN Y RELACIÓN VALORADA:.....7

1. OBJETO

Es objeto del presente pliego definir las prescripciones técnicas que van a regir al contrato de "SERVICIO DE TRABAJOS FORESTALES PARA SIEMBRA DE PRADERAS EN MONTES DEL PGI SIERRA MORENA, AÑO 1 Y 2. ."

2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se llevará a cabo en los montes encomendados en el Plan de Gestión Integral de los montes públicos de Sierra Morena de Jaén. Los municipios y montes contemplados son:

MUNICIPIO	CÓDIGO CMPA	MONTE	SUP (ha)
La Carolina	JA-10086-JA	El Puntal	2038,67
	JA-10192-JA	El Conchinchino	149,34
Santa Elena	JA-10109-JA	Despeñaperros	3848,01
	JA-10185-JA	La Aliseda	1455,63
	JA-10139-JA	Dehesa Magaña	1957,96
Baños de la Encina	JA-10111-JA	Montes del Centenillo	1021,9
Aldeaquemada	JA-10117-JA	Chortal	2507,37
	JA-10187-JA	Los Tejos	659,87
Vilches	JA-10129-JA	Palanco y Herrerías	2059,92
Chiclana de Segura	JA-10130-JA	Las Beatas	1746,31
	JA-11143-JA	La Dehesilla	851,26
	JA-11182-JA	Los Engarbos	3501,4
Montizón	JA-10135-JA	El Puerco	934,94
	JA-11177-JA	Las Torrecillas	2412,27
Orcera	JA-10178-JA	Gilberte	433,91
Santisteban del Puerto	JA-10189-JA	La Ballestera	1260,27
Santisteban del Puerto y Navas de San Juan	JA-10181-JA	Huelga de la Valera y Cenizate	708,95
Santisteban del Puerto y Castellar	JA-10190-JA	Sierra del Oro, La Caldera y Los Canjorros	7538,15
Santisteban del Puerto, Castellar y Montizón	Ja-10191-JA	Majada de las Cabras	318,02

PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE (15) MESES desde la formalización del contrato.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS.

GRADEO. Consiste en recorrer la superficie indicada con tractor forestal y grada forestal para la eliminación de cubierta vegetal de especies colonizadoras (jaras, aulagas, romero, cardos, gamones, brezos, etc) y remoción superficial del suelo hasta 20 centímetros de profundidad. Esta operación se realiza con el suelo en tempero y en periodo con previsión de lluvias. Las

piedras de mayor tamaño se retiran con flecos o peine frontal. Previamente a la entrada de maquinaria, se señaliza y protege la vegetación de especies mediterráneas de interés.

DESBROCE DE MATORRAL: Consiste en recorrer la superficie indicada con tractor forestal y desbrozadora forestal para la eliminación de cubierta vegetal de matorral invasor (jaras, aulagas, romero, cardos, gamones, brezos, etc). Las piedras de mayor tamaño se retiran con flecos o peine frontal. Previamente a la entrada de maquinaria, se señaliza y protege la vegetación de especies mediterráneas de interés. Esta operación incluye la retirada con peine de arbustos gruesos y decapado superficial, realizando el destoconado de arbustos con más de 5 cm de diámetro.

ABONADO: Consiste en recorrer la superficie indicada con tractor forestal e implemento para la dispersión de abono, en las cuantías especificadas (entre 200 y 300 kilos de abono por cada hectárea recorrida) y del tipo superfosfato de cal, urea o triple 15. Esta operación se realiza con el suelo en tempero y en periodo con previsión de lluvias. El abono empleado tendrá formato de perla o de liberación lenta.

SIEMBRA. Consiste en recorrer la superficie indicada con tractor forestal e implemento para la dispersión de semillas, en las cuantías especificadas (entre 200 y 300 kilos de semilla por cada hectárea recorrida) y del tipo: avena-veza al 50%, festuca-dactylis-trebol, cebada-alfalfa-esparceta, trigo o centeno, según la presencia de heladas y tipo de suelo. Esta operación se realiza con el suelo en tempero y en periodo con previsión de lluvias.

Tras la siembra o abonado se realiza pase ligero de gradilla.

4. DEFINICIÓN

Las siembras realizadas deben alcanzar al menos, un 80% de éxito de regeneración. Las calvas o zonas con ausencia herbáceas se deben resembrar o excluir de la medición. Los traslados se deben hacer por itinerarios autorizados y planificados previamente. La calidad, origen y genética de las semillas debe acreditarse mediante presentación de certificados (semilla certificada). El abono debe cumplir los estándares de calidad y presentarse en sacos herméticos y apilables.

El contratista deberá respetar los caminos públicos y repararlos en caso de deterioro.

Todos los equipos de trabajo deben ir acompañados de cuba de 500 litros de agua con motobomba y depósito de agua auxiliar de 1000 litros.

En cuanto a condiciones no descritas, la empresa adjudicataria deberá atender las indicaciones de los Agentes de Medio Ambiente, personal de AMAYA y Director de las mejoras.

La eliminación de restos se realizará, con medios mecánicos. Excepcionalmente, se puede solicitar por parte del adjudicatario el uso del fuego para la eliminación de restos vegetales.

El presente expediente se declara expresamente compatible con cuantos otros hubiere en el monte. La adjudicación debe ser respetuosa con la vegetación del entorno, en caso de dañarla, la empresa adjudicataria estará obligada a la ejecución de medidas restauradoras.

Se cumplirán todas las disposiciones indicadas en el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas (Resolución de 24-4-75, B.O.E. de 21-08-75).

En la ejecución del expediente se estará en todo momento a lo dispuesto en especial en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y su Reglamento aprobado por Decreto 208/1997; en la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales y su Reglamento aprobado por Decreto 247/2001; en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres; los correspondientes desarrollo reglamentarios.

Cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de Coordinación de Actividades Empresariales de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales, se establece que: Durante el periodo de tiempo previsto y establecido, posee pleno conocimiento de los riesgos propios de su centro de trabajo que puedan afectar a las actividades desarrolladas por ellos y de las medidas de prevención referidas a tales riesgos; así como las medidas de emergencia que deban aplicar, todo ello mediante la realización y aplicación del documento preventivo correspondiente a la aplicación de la Ley 54/2003 y Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa adjudicataria deberá cumplir lo dispuesto en la Ley 5/99 de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales y su Reglamento aprobado por Decreto 247/2001. Con carácter general se cuidará que en el desarrollo de las actuaciones no se produzcan situaciones que incrementen el riesgo de incendio, manteniendo el monte en condiciones que no faciliten la producción y propagación de incendios, a cuyos efectos se retirarán o eliminarán los residuos generados por servicios forestales, labores selvícolas u otros trabajos realizados en el monte

De los restos leñosos generados durante la actividad se atenderá a lo recogido en art. 3 de las Instrucciones de 27 de junio de 2001, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se establecen medidas de prevención de plagas de insectos xilófagos en la realización de acciones

forestales sobre especies del género Pinus, se define como "material leñoso de riesgo" los fragmentos de fuste o ramas de individuos del género Pinus cuyas dimensiones superen los 5 cm de diámetro o 10 cm de longitud. De acuerdo a lo anterior, la empresa adjudicataria retirará o eliminará todos los elementos del árbol de diámetro superior a 5 cm. con corteza o 10 cm de longitud, en 25 días naturales desde la corta del árbol.

En el transcurso de los trabajos se tendrán en cuenta los Requisitos a Cumplir por las Empresas contemplados en el Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Forestal Sostenible de la Consejería de Medio Ambiente.

(http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/web/1_consejeria_de_medio_ambiente/dg_gestion_medio_natural/gestion_forestal_sostenible/ordenacion_y_aprovechamientos/certificacion_gestion_forestal_sostenible/sistemas_de_certificacion/mbpempresas.pdf).

Además se identificará, en las zonas de actuación, aquellos recursos de alto valor de conservación.

La empresa adjudicataria formalizará las autorizaciones preceptivas para uso de quema, uso de maquinaria, accesos a monte y trabajos en periodo de "Alto Riesgo de Incendio". Además de los permisos y autorizaciones que sean indicadas durante el desarrollo de la actividad, tanto por la dirección del expediente como por los Agentes de Medio Ambiente.

5. FORMA DE MEDICIÓN DE LAS UNIDADES REALIZADAS O SUMINISTRADAS Y CONTROL DE CALIDAD

La unidad de medición será la HECTÁREA DE SIEMBRA CINEGETICA con un éxito superior al 80% y la eliminación del 100% de especies no palatables o arbustos invasores.

La manera en la que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas será mediante el recorrido de la siembra con gps y medición posterior en gabinete, el contratista puede estar presente en el momento de la medición, no aceptándose mediciones parciales o trabajos incompletos. Se emplearán puntos fotográficos para el control de calidad y estudio de la regeneración. Se descontará aquella superficie que presente matorral o especies no palatales. En la unidad de obra se incluyen todos los materiales y medios para realizar con éxito la siembra.

6. VALORACIÓN DE LAS UNIDADES

Realizada la medición, se procederá, a su valoración en función del precio que se le asigna en el contrato, y de acuerdo con la oferta presentada por el contratista, redactándose una factura al término de la zona de trabajo y contrastada la generación de herbáceas.

Dicha factura deberá ir acompañada de todos los albaranes de entrega firmados por el personal autorizado de LA AGENCIA. En la misma factura debe aparecer el número de contrato NET473818, la no inclusión de dicho número en la factura será causa de no conforme y devolución del documento para su subsanación.

Los gastos que se ocasionaran en las operaciones antes descritas serán por cuenta de la entidad contratista.

7. MEDICIÓN Y RELACIÓN VALORADA:

Medición en hectáreas con más de 80% de éxito en la siembra, libres de matorral y piedras.

 © AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA - Todos los derechos reservados

Concepto	Zona	CONCEPTOS	MEDICIÓN	UNIDAD	PRECIO UNIT	IMPORTE
Abonado y siembra directa	Siembras cinegéticas	Gradeo ligero, abonado (200 kg Ca(H2PO4)2/ ha) y siembra (200 kg semilla / ha)	8	Hectárea de siembra cinegética	500	4.000,00 €
Siembra de parcelas con desbroce previo	Parcelas con pte < 20%	Desbroce mecanizado de matorral, abonado (200 kg Ca(H2PO4)2/ ha) y siembra (200 kg / ha)	14	Hectárea de siembra cinegética	600	8.400,00 €
Siembra de praderas con gradeo ligero	Praderas	Gradeo ligero, abonado (200 kg Ca(H2PO4)2/ ha) y siembra (200 kg / ha)	8	Hectárea de siembra cinegética	500	4.000,00 €
Siembra directa de pastos	Pastizales y zonas de clareo selvícola.	Siembra directa, abonado (300 kg Ca(H2PO4)2/ ha) y siembra (300 kg / ha)	6,5	Hectárea de siembra cinegética	400	2.600,00 €
Importe total de licitación (IVA no incluido)						**19.000,00 €**

Firmado: Pedro Angel Moreno Jerez V°B°: José Álvarez Molino V°B°: Juan Bosco Neches Olaso

Técnico redactor del Pliego Coordinador Provincial de Jaén Jefe de línea Promoción y Gestión de los Recursos Naturales